CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE PRORROGA

"CD N° 15/2019 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL – ID N° 359.349"

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **3 *días del mes de julio del año 2019***, sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **11:00 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en la ocasión con la presencia de su Integrante el **LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES**; asimismo se deja constancia la participación del **LIC. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLÓN, JEFE DE SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO**, a fin de dar trámite al acto de PRORROGA de la apertura de ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019** denominado **"Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial", ID Nº 359.349.**

Que, para la presente convocatoria fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

N°	DENOMINACIÓN DE EMPRESAS	RUC
1	MISTER KOMBI de SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY	5291769-0
2	CONFITERIA SAN JOSE de LILIA CAROLINA CANO FRUTOS	2341676-9
3	DOLCE VITA de DANIA SOLEDAD DE FELICE DE LOPEZ	1835485-8
4	MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZU	1609329-1
5	RESTAURANTE CORONA de FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES	3683292-8

Que, la convocante procedió a la recepción de 1 (uno) sobre de oferta dentro de los plazos máximos de presentación establecidos para la presente apertura, sobre cerrado correspondiente a la firma MISTER KOMBI de SEBASTIAN NAHEL ZARNIKOWSKY

Que, no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecidos en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y atento a lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 805/09 y 522/2015, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, reiterando las invitaciones a las empresas ausentes., y notificando a la empresa participante que dicho sobre podrá quedarse bajo guarda y responsabilidad de la SUOC, y en caso de no ser retirado se considerará valido a los efectos de la nueva apertura.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas citadas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en 1(uno) ejemplar, siendo las 11:10 horas.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe Sección Control y Seguimiento